



Cerro Sombrero, 02 de diciembre de 2015

NUM 517/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir equipos de amplificación profesional para ser utilizados en actividades municipales.
- 2) Fondo Provisión Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2015, Nombre de Proyecto: "XVII Versión Festival de la canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego 2015"
- 3) Presupuesto anual municipal 2015.
- 4) El Decreto Municipal N° 482 de fecha 16 de noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-63-L115.

DECRETO

1° ADJUDICASE, la Licitación Pública N° 3866-63-L115, para adquirir equipos de amplificación profesional para ser utilizados en actividades municipales, en las Líneas, 1 - 3 - 4 y 5, a la EMPRESA DE SERVICIOS MARCOS ALEXANDER JOSÉ DRPIC MILOVIC EIRL, RUT 76.363.690-9, ya que cumple con lo solicitado en las líneas mencionadas y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 4.221.000 (cuatro millones doscientos veintiún mil pesos) IVA exento.-

3° DECLÁRESE, desierta la Línea N° 2, debido a que las ofertas se consideran inadmisibles, según el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante